



Ministerio  
de Hacienda  
y Administraciones Públicas

SECRETARÍA DE ESTADO  
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA GENERAL DE  
COORDINACIÓN AUTONÓMICA Y LOCAL

M<sup>re</sup> Hacienda y Admones. Públicas  
REG. GRAL. DE LA SECRETARÍA DE  
ESTADO DE ADMINISTRACIONES  
PÚBLICAS  
SALIDA  
N<sup>o</sup> Reg: 000000321s1601378238  
Fecha: 26/05/2016 12:52:04

Excmo. Sr. D. Juan José Sota Verdió  
Consejero de Economía, Hacienda y Empleo  
Comunidad Autónoma de Cantabria  
C/ Hernán Cortes, 9  
39003 - Santander

25 de mayo de 2016

Estimado Consejero,

El presente requerimiento tiene por objeto el cumplimiento de las obligaciones de información por parte de su Comunidad Autónoma establecidas en la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera que se detalla a continuación. Se ha realizado el seguimiento y comprobación de las obligaciones de información mensual, hasta los datos del mes de abril de 2015, previstas en el artículo 112 de la Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad (modificada por la disposición final primera de la Ley Orgánica 6/2015, de 12 de junio, de modificación de la Ley Orgánica 8/1980, de 22 de septiembre, de financiación de las Comunidades Autónomas y de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera).

En consecuencia y en aplicación del artículo 112 y de la disposición transitoria sexta de la referida Ley se requiere la remisión de los siguientes modelos de información normalizados, atendiendo especialmente a su correcto contenido e idoneidad de los datos así como a su modo de envío (plataforma CIMCA):

- Modelos A80, A81 y E80 de gasto sanitario correspondientes a enero, febrero y marzo de los ejercicios 2016 y 2015. A este respecto cabe destacar que si bien los modelos se han remitido formalmente, se incorporan meras estimaciones atendiendo al gasto de ejercicios

precedentes, y que aun cuando la comunidad manifestó el desarrollo de los trabajos para incorporar, con datos de marzo, la principal información contenida en dichos modelos, dicha información no ha sido suministrada finalmente.

- Así mismo, y aun cuando el plazo ha vencido recientemente, cabe indicar que se encuentran pendiente de remisión esos mismos modelos y el modelo A82 del mes de abril de los ejercicios 2016 y 2015.

Esta información deberá remitirse en el plazo de 15 días naturales, contados a partir de la recepción del presente requerimiento.

Asimismo se le comunica que de no atender en plazo y de forma completa e idónea el presente requerimiento se procederá a dar publicidad al incumplimiento y se adoptarán las medidas automáticas de corrección previstas en el artículo 20 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de conformidad con lo establecido en el artículo 27.7 de la mencionada Ley.

Atentamente,

LA SECRETARIA GENERAL



Rosana Navarro Heras